



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.

0521

DECRETO N°

NEUQUEN, 16 MAR 1993

V I S T O:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 2314-M-92 / MESE (Informe N° 1994/92 DGAP), mediante la cual se eleva proyecto / de decreto reglamentando el accionar en cuanto a las presentaciones de documentación de distintas áreas de la ex-Dirección Municipal de Ordenamiento y Contralor Urbano; y

C O N S I D E R A N D O:

Que los trámites de presentación de solicitudes de registros de documentación técnica ante la ex-Dirección citada en el visto, se ven entorpecidas en su desarrollo por erróneas interpretaciones de los gestionantes no debidamente capacitados o interiorizados de la documentación;

Que la atención indiscriminada favorece el ejercicio / ilegal de las distintas profesiones;

Que debe jerarquizarse al accionar profesional, en virtud de preservar los intereses de los comitentes;

Que en razón de tal cosa es necesario prever que la // tramitación de expedientes por parte de quienes actúan como gestores de los profesionales sea avalada debidamente por quienes poseen el título habilitante;

Que además debe limitarse el accionar de dichos gestores a la ejecución de actividades administrativas no profesionales;

Que a fs. 10 la Asesoría Legal General por Dictamen N° 041/93, informa no tener objeciones al respecto con el proyecto de decreto de fs. 7/8;

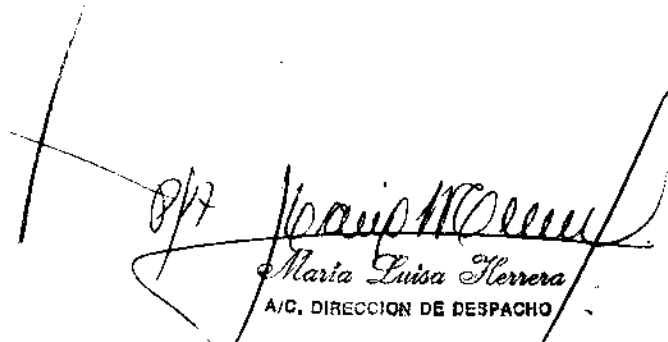
Que a fs. 10 vta. toma intervención la Secretaría Ejecutiva, solicitando la norma legal según proyecto de fs. 7/8;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) El profesional ante el cual se encomiende una tarea /  
----- determinada y que implique intervención Municipal en/  
su tramitación, será plenamente responsable de estos hechos y no /  
podrá transferir o delegar ninguna responsabilidad técnica que asu  
///...2°

  
María Luisa Herrera  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

///...

ma como consecuencia de las actuaciones que inicie, salvo en las / condiciones legales que así lo contemplen.-

Artículo 2º) Las tramitaciones que sean delegadas por el profesio-  
- - - - - nal responsable del trabajo en otras personas, debe- /  
rán contener la correspondiente autorización incorporada en forma /  
individual. La misma podrá llevarse a cabo en nota al efecto o ///  
agregarse en la solicitud de iniciación.-

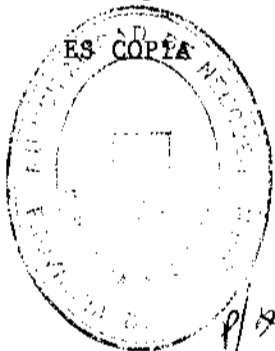
Artículo 3º) El profesional actuante, deberá realizar personalmen-  
- - - - - te todos los trámites que impliquen dicha responsabi-  
lidad técnica, no siendo así, la Municipalidad no evacuará consul-  
tas a gestionantes.-

Artículo 4º) Publíquese el presente Decreto en todas las oficinas /  
- - - - - dependientes de la Subsecretaría de Ordenamiento y //  
Contralor Urbano y notifíquese al Consejo Profesional de Agrimensu-  
ra, Geología e Ingeniería del Neuquén y al Colegio de Arquitectos /  
del Neuquén.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Se-  
- - - - - cretaria de Hacienda y Presupuesto y el señor Secreta-  
rio de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Do-  
- - - - - letín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

EB/afg.-



FDO) KLOOSTERMAN  
GARRE  
GRIN

*Maria Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO